

NEUQUEN 28 AGO 2013

VISTO:

El expediente N° OE-5302-M-2013, caratulado: "Hecho sucedido con agente Municipal en la Dirección Municipal de Gestión e Intercambio Cultural", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente, mediante Nota N° 34/13 D.M.G.e I.C. de fecha 17/07/2013; el Director Municipal de Gestión e Intercambio Cultural informa a la Secretaría de Desarrollo Humano sobre el hecho ocurrido el día 16/07/2013 con el agente Carlos Bases, L.P. N° 5397;

Que a fs. 02, se da intervención a la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos, a fin de que realice una investigación sumarial referente a la situación presentada;

Que mediante Dictamen N° 195/13, de fs. 03/04, la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales sugiere, en primer lugar, se lleve a cabo la Investigación Sumaria correspondiente, conforme resulta de las previsiones de la normativa vigente, esto es, del Estatuto del Personal Municipal (O.M. 7694/96) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Dec. 613/02), considerando que se advierten en el caso posibles infracciones a los Deberes Estatutarios, lo que conlleva a la aplicación del Régimen Disciplinario del Estatuto mencionado; y por consiguiente, remitir las actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Humano, para la valoración del caso, y de así entenderlo, efectuar el dictado de la norma legal que ordena el Sumario Administrativo, para su posterior remisión a la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos para su sustanciación;

Por ello:

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°) INICIAR Sumario Administrativo, a fin de investigar los hechos ocurridos en las instalaciones del Casino Magic de la Ciudad de Neuquén Capital, sito en calle Planas, el día 16 de Julio de 2013 a las 13:50 hs. aproximadamente, en los que se vio involucrado el agente BASES, Carlos L.P. N° 5397, dependiente de la Dirección Municipal de Gestión e Intercambio Cultural - Subsecretaría de Cultura, contemplados en el Expediente N° OE-5302-M-13.



ARTICULO 2º). DESE intervención a la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos, a los efectos que corresponda.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.

FDO./FONFACH.



MARCELO MARTÍN BERBEL
Director Mpal. de Gestión
e Intercambio Cultural
Subsecretaría de Cultura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1941</u>
Fecha <u>06/09/2013</u>